



testamento de Juan del burgo borador

yo sey nombrado ome en sepan quanto este publico y notu-
mento de testamento ultima e postumiera voluntad viera co-
mo yo Juan del burgo borador vecino de la cibdad de saler-
manca, morado en la calle del consejo de alojio de la dicha ci-
dad estando enfermo en la cama de la enfermeria que sus anes-
tro seior fue servido de me dar y en mi juicio y entendimien-
to natural... [profesion de fe]

ytan mandado que quando el seior fuere servido de me
llorar de la presente vida mi cuerpo sea sepultado en la iglesia del
seior san martin de la cibdad en la sepultura de mi padre pe-
dro del burgo y pagarse los derechos que se desieren

[quiero donadas, piasdas]

yo seclero que fray antonio mallonero sacristan del mon-
asterio de san anton de la cibdad me ~~debe~~ debe sesenta e
quarenta reales de quenta liquida e abrigada de cinquenta maravedis
que le fize borado mandado se copen del exeto que dello me
digan en el dicho monasterio sesenta maravedis por mi ami-
go e de mi padre e madre e personas a quien tengo cargo y
por mi yntencion y por quien mi madre tiene cargo y por la
dicha sesenta maravedis se quiten e desquiten sesenta reales de
la dicha dicha como yo lo tengo concertado con el dicho fray an-
tonio mallonero y en ella estan treynta e tres maravedis
que lo tengo dicho me diga por mandado

yo seclero que yo soy heredero del dicho pedro del burgo
mi padre y soy su testamentario y no tengo hecho el cabo de ano
ni estan acabados de cumplir algunas mandadas de su testamento man-
do que se ve en testamento e se cumplan las mandadas que faltan

Bueno, Juan del bordador

20-X-1588

2 11

se cumplió e se haze en cabo de año según e como el lo mandó por su testamento

yo declaro que debo el diezmo del fruto de las viñas del año pasado y deste presente mandó se pague el año pasado cogiéndose ⁽¹¹⁾ ~~cuarenta~~ ⁽¹¹⁾ cuarenta cantares de vino y este año se cogieren cinquenta cargas pague lo que se debiere

Declaro que tengo a fazer en casa un frontal de mano carmen de la yglesia del ~~del~~ lugar del Villar de gallinas tengo recibidos para el seis mill marabedis y los rayos de mano ~~quatro~~ que estan en casa mi para el dicho frontal

yten tengo del dicho lugar de Villar de gallinas una capa de oro martigado para el contrato ante polanco entiendo que esta en mi poder.

de la yglesia de cantelprino tengo una manga de omez negra para el contrato del ante polanco no tengo recibido nada della.

de aldea nueva tengo fecho un contrato ante dicho polanco de un frontal rico para el altar mayor de la dicha yglesia y tengo fechos dos redondos de oro martigado los quales estan en poder de diego hermandad bordador el hijo y debese cobellos ocho o nueve reales pague sele y trayese la obra a casa y tengo fecho para el dicho cuerpo de frontal labrado en un redondo grande para el cuerpo del frontal un san miguel de oro martigado que ^{anda} ~~es~~ en una arca enrollado y se de axer en este frontal el mismo dibujo del de el Villar de gallinas. Yo quanto a la obra a de ser mas rica y tengo de axer para la dicha yglesia de aldea nueva unas alantillas conforme a la cedula.

yten en la otra tengo de axer otro frontal para la yglesia del dicho lugar del qual tengo fecho contrato ~~no~~ me acuerdo ante quien para el cuerpo del tengo fecho un san bastolome que esta en mi cajon no tengo recibido nada ni de lo de lo (hic) aldea nueva ni cantelprino encargo a mi mujer que vaya cobrando algun dinero y procure cumplir con ellos.

yten declaro que yo ego tambien otro frontal para la bestida tengo recibido ochenta e ocho reales debese lo de mas el frontal es de tafetan carmen y las frontales de tafetan verde con jesus bordados.

para castillijo de albatrón se axe un frontal de vaso carmesi las frontales
y el cuerpo de la misma carmesi tengo recibidos loscientos reales e de llegar a tresien-
tos reales y acabar de hacer la obra hasta esta cantidad de que a se-
ra una parte de veinte reales en el cuerpo del frontal

y en declaro que tengo una manija de cruz del billar de per-
alomo hinc de luterma pastel de acabar de retocarla para las puntas
de los pines tengo recibidos siete lo que pague por estas de po-
go en el libro de la visita lo he de ser de lasa lo que se me
debiere.

y en declaro que ago unos censo para la iglesia de san to-
mas de luterma tengo recibidos lo que pague por cada sepa-
do esta el contrato to ante losi porer

y en amando a la manija que lo acostumbrado en que las
aporta de mis bienes y aciento

y en declaro que no dejare algun memorial firmado de mi
cuerdo o de otros nombre de ningun cosa de la penoquia de ~~recuento~~
~~recuento~~ manija o de otra qualquiera cosa se guarde
cumpla y herede como si fuere juro y quinquado en esta testa-
mento.

e para cumplir pagar o herede en mi testamento y las
manija e legados en el contenido deji y nombro por mis albaceas
y testamentaris a franco hernandez mirones y a ysabel franca
mi mujer e a otros nombre de ningun cosa de tanto tose...

y en cumplido pagado y herede en mi testamento y las
manija e legados en el contenido deji y nombro por mi univer-
sal heredero en todos lo de mis bienes... a melchor mi hijo al
qual recuento por mi hijo y le nombro y deji por mi universal he-
redero en todos mis bienes y nombro por tutor e curador del dicho mel-
chor mi hijo a la dicha ysabel franca mi mujer y en caso que
empone a deudo y a las leyes de los reynos no ayre lugar de ser
mi heredero y abir mis bienes **El dicho melchor** mi hijo deji
por mi heredero y lo nombro todo a la dicha ysabel mi mujer a la
qual mego y encargo tengo cuenta de criar y alimentar al dicho
mi hijo y ponello en estado de hombre de bien y de ser poder e

Bengo, Juan del, Bobada

20-X-1588

2/
13

licencia para que de los dichos mis bienes pueda distribuyrlos
a mi voluntad en vida y en muerte y dallas a quien quisiere sin
que nadie se lo pueda quitar y mande que de dicha hacienda
vaya y la tenga quien lo hoviere en lo cargo de misa que mi pre-
de y yo la tengo e por este testamento que al presente ago... [clá-
mule derogatorio] que fue fecho e otorgado en la dicha cibdad
de Salamanca a veinte dias del mes de octubre año del rein
de mill e quinientos e ochenta e ocho años siendo testigos a lo
que dicho es para ello llamados e rogados gregorio salgado
sastre e alonso de aragon sastre e jeron de salamanca cerme-
jón e alonso ~~gomes~~ gonzalez oficial del dicho salgado e Pedro men-
dez de riego cura de santo tomas vecinos de la dicha cibdad de sala-
manca e yo el dicho scrivano voy fe que curamos al dicho o-
torgante firmado de su nombre en este registro... = Juan del
Bengo = Pedro mender = alonso de aragon = devedos los Reales
para ante mi gerovcimus currojo de pedronse

Sevilla 1588 p.
Archiv. Hist. de Salamanca n: 1869

